



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001944-02**

*Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan relativas a la regulación de las explotaciones ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 389, de 20 de marzo de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/001944, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan relativas a la regulación de las explotaciones ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 389, de 20 de marzo de 2018.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley PNL-1944 relativa a la adopción de medidas relativas a la regulación de las explotaciones ganaderas:

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Priorizar en sus líneas de actuación a la ganadería extensiva, ligada al territorio, al desarrollo rural y a la fijación de la población.**

**2.- Regular los criterios de sostenibilidad ambiental de las explotaciones de forma que la capacidad máxima autorizable de estas venga determinada por las características del territorio, por los factores ambientales existentes, por la existencia y características de acuíferos, por la existencia de zonas vulnerables, por la existencia de zonas pobladas así como cuantos otros factores se consideren necesarios. A tal fin, con carácter previo a cada autorización, se establecerá un límite máximo para la explotación, que derivará de un informe técnico que considere estos factores en los términos en que sean regulados. Igualmente se establecerán los mecanismos de control adecuados a estas exigencias.**



**3.- Priorizar a las explotaciones familiares, las pequeñas y medianas en la concesión de ayudas públicas, sobre las macroexplotaciones, mejorando los controles y las exigencias tanto ambientales como sanitarias, de bienestar animal o de cualquier otro tipo en función del interés público.**

**4.- Reforzar y apoyar la posición negociadora de los productores en la cadena de valor, para que no se vean obligados a asimilar modelos de producción que no les convengan.**

**5.- Defender ante el Gobierno de España la postura de Comunidad Autónoma de que en la próxima negociación de la PAC se considere prioritario o se creen elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales, fundamentalmente en explotaciones familiares y en aquellos que trabajan y viven directamente y principalmente de la actividad agraria en explotaciones individuales o asociativas de cualquier tipo.**

**6.- Defender ante el Gobierno de España la posición de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de vincular las ayudas, en la medida de lo posible, a la creación de empleo, a fin de que sea defendida en la próxima negociación de la PAC.**

**7.- Trabajar por mantener la competitividad del sector lácteo, así como el resto de los sectores ganaderos y agrícolas, descartando los macroproyectos como modelo prioritario o de interés para la Comunidad.**

**8.- Actuar contra la volatilidad de precios en algunos sectores protegiendo a los productores frente a las perturbaciones del mercado. Así, debe trasladarse al Gobierno de España para su defensa que, en la futura PAC, se incorporen mecanismos de prevención y gestión de crisis, estableciendo indicadores básicos actualizables en función de costes de producción que determinen la entrada en crisis de cualquier sector y la inmediata activación de medidas correctoras.**

**9.- Exigir al Gobierno de España el restablecimiento en el menor tiempo posible el plazo de 25 años de vida útil regulatoria de las plantas de purines que figura en el artículo 5 de la Orden Ministerial IET/1045/2014, determinando que, al igual que ocurre en otros sectores, "en ningún caso, una vez reconocida la vida útil regulatoria o el valor estándar de la inversión inicial de una instalación, se podrá revisar dichos valores".**

**10.- Solicitar al Gobierno de España que facilite al máximo la reapertura de las plantas de purines estableciendo un marco adecuado para su desarrollo y el del sector, ya que disponen de los permisos necesarios, la infraestructura adecuada y una localización estratégica.**

Valladolid, 20 de marzo de 2018.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández